



ADENDA No. 1
(17 DE JULIO DE 2026)
INVITACIÓN PÚBLICA N° CCJEG-MC-007-2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR CON TRÍPODE Y UN PARLANTE CON SOPORTE, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DESARROLLADOS POR LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL Y NUEVOS TALENTOS EN LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL DEPARTAMENTO DEL META”, IDENTIFICADO CON BPIN 2024005500218”.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015.

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán del Departamento del Meta, en ejercicio de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente Adenda con el fin de modificar la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CCJEG-MC-007-2026, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los interesados durante el término establecido en el cronograma del proceso.

Una vez revisado el contenido de la invitación, la Entidad evidenció que, por un error involuntario de transcripción proveniente de un proceso contractual de naturaleza diferente, se incluyó dentro del numeral 3.1. Carta de Presentación de la Oferta un requisito relacionado con la acreditación de título profesional y/o aval de ingeniero civil, exigencia prevista para procesos cuyo objeto involucra el ejercicio de la ingeniería.

No obstante, el objeto del presente proceso corresponde exclusivamente a la adquisición de bienes tecnológicos, sin que implique actividades propias del ejercicio de la ingeniería o de profesiones afines, razón por la cual dicho requisito no resulta pertinente, necesario ni proporcional para la adecuada selección del contratista.

En consecuencia, la Entidad considera procedente modificar el numeral 3.1 de la Invitación Pública, eliminando las referencias al título profesional y aval de ingeniero



civil, con el fin de garantizar la correspondencia entre los requisitos habilitantes y el objeto contractual, así como la libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Que la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán conforme a lo preceptuado en el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. el cual reza **“(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (…)”** (Negrita y subrayado fuera de texto), procederá a modificar el numeral 3.1 "Carta de Presentación de la Oferta" de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CCJEG-MC-007-2026, con el fin de eliminar la exigencia relacionada con la acreditación de título profesional y/o aval de ingeniero civil, por cuanto dicho requisito fue incorporado por un error involuntario de transcripción y no guarda relación con el objeto del presente proceso contractual, correspondiente a la adquisición de bienes tecnológicos, garantizando así que los requisitos habilitantes sean adecuados, proporcionales y acordes con la naturaleza del contrato, en observancia de los principios de selección objetiva, economía y libre concurrencia.

Por lo anterior, se modifica el criterio de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO. Modificar el numeral 3.1. "Carta de Presentación de la Oferta", el cual quedará así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

*El Proponente presentará el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta**, el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.*

*La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo 1 – Pacto de Transparencia** y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.*

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

SEGUNDO: Las demás condiciones jurídicas, técnicas, económicas y el cronograma del proceso no sufren modificación alguna y continúan vigentes en los términos establecidos en la invitación pública.

TERCERO: La presente adenda hace parte integral del proceso de selección No. CCJEG-MC-007-2026 y deberá ser consultada y acatada por todos los interesados y proponentes.



NIT: 892.000 430-0

CUARTO: Publíquese la presente adenda en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada, en Villavicencio a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

CARMELITA GARZON ESCOBAR
Directora

Nombre	Firma
Juliana Tequia Ortiz Abogada CPS Componente Jurídico	